

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 6966** *Orden EDU/1103/2010, de 21 de abril, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se integran en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al personal funcionario docente procedente del Instituto de Educación Secundaria «Centro de Capacitación Agraria» de Villaviciosa de Odón.*

La disposición transitoria octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), establece que: «Cuando se hayan incorporado, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), o se incorporen durante los tres primeros años de su aplicación, centros previamente dependientes de cualquier Administración Pública a las redes de centros docentes dependientes de las Administraciones educativas, el personal docente que tenga condición de funcionario y preste sus servicios en dichos centros podrá integrarse en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, siempre y cuando tengan la titulación requerida para ingreso en los respectivos cuerpos o la que en el momento de su ingreso en la Administración Pública de procedencia se exigía para el ingreso a los cuerpos docentes de ámbito estatal.»

Por Acuerdo de 19 de mayo de 2009, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Consejería de Educación, el Instituto de Educación Secundaria «Centro de Capacitación Agraria», de Villaviciosa de Odón, pasa a depender de la Consejería de Educación integrándose en la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid dependientes de la Administración educativa.

Vista la propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de integración en los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE, del personal funcionario docente procedente del Instituto de Educación Secundaria «Centro de Capacitación Agraria», de Villaviciosa de Odón.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Integrar en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a los funcionarios que aparecen relacionados en el Anexo a esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal, DNI y especialidad que les corresponde.

Segundo.—La integración de los citados funcionarios en el cuerpo a que se refiere el apartado anterior tendrá efectos de 20 de mayo de 2009. No obstante, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la disposición transitoria octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estos funcionarios se ordenarán en el cuerpo en el que se integran con la fecha con que figuran en el anexo a la presente Orden y continuarán desempeñando los destinos que tengan asignados en el momento de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de abril de 2010.–El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.

ANEXO

NRP	Apellidos y nombre	DNI	Fecha de ordenación en el Cuerpo
Cuerpo: 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria			
<i>Especialidad: 017 Educación Física</i>			
0454024535 A0590	Mesas Esteso, Joaquín	004540245	02/07/1993
Cuerpo: 0591 Profesores Técnicos de Formación Profesional			
<i>Especialidad: 216 Operaciones de Producción Agraria</i>			
3397351968 A0591	Cardo Maya, Luis	033973519	12/11/1991
7003441313 A0591	Sanchez Serrano, Ángel	070034413	16/12/1995